

Otrosí nro. 3 - Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo

OTROSÍ n.º 3 AL PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO

INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), los departamentos de Sucre y Córdoba y los municipios de San Antero, Lórica, San Bernardo del Viento, Moñitos, Coveñas, Tolviejo, San Onofre, Santiago de Tolú, San Antonio de Palmito y Tuchín, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Otrosí n.º 3 al Pacto Funcional "*Pacto Golfo de Morrosquillo*", previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, con el fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.
2. Que el mencionado artículo fue modificado por el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023, "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*", que consolida a los Pactos Territoriales como un instrumento de articulación para la concertación de inversiones estratégicas de alto impacto que contribuyan a consolidar el desarrollo regional definido en el PND y la construcción de la Paz Total.
3. Que para la implementación de los Pactos Territoriales concurren diversas fuentes de financiación, entre recursos del sector público (Presupuesto General de la Nación -PGN-, Sistema General de Regalías -SGR-), recursos propios de las entidades territoriales, recursos privados y de cooperación, que buscan promover un mayor dinamismo sobre la actividad económica y apalancar, conjuntamente, proyectos del orden nacional y territorial.

4. Que específicamente, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha concurrido con la financiación o cofinanciación de proyectos contenidos en los Pactos Territoriales con las partidas del Presupuesto General de la Nación (PGN), asignadas al proyecto de inversión denominado "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, hoy Fondo Regional de Pactos Territoriales*", con código BPIN 2018011000648.
5. Que los recursos del PGN incorporados al mencionado Fondo, en su oportunidad, fueron priorizados a través de la declaratoria de importancia estratégica del proyecto de inversión "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan, hoy Pactos Territoriales*", mediante la expedición del documento CONPES 4037 de 2021, el cual tuvo por objeto impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander, en los que se identificaron 142 proyectos de inversión enfocados en dinamizar la economía regional.
6. Que con el fin de ampliar el alcance, el objetivo y las metas del documento CONPES 4037 de 2021 y así continuar impulsando los proyectos de inversión estratégicos de los Pactos Territoriales, se realizó una modificación a dicho documento y se emitió el documento CONPES 4101 de 2022 "*Modificación al documento CONPES 4037 declaración de importancia estratégica del proyecto apoyo al desarrollo de proyectos a través del fondo regional para los contratos plan, ahora pactos territoriales*", que priorizó 151 proyectos estratégicos en los Pactos Territoriales Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander, por valor de \$2,841 billones, con el objetivo de impulsar los proyectos de inversión estratégicos incluidos en los Pactos Territoriales.
7. Que, dadas las dinámicas de estructuración y ejecución de proyectos, se expidió la adenda No. 1 al documento CONPES 4101 de 2022, que tuvo

por objeto realizar una redistribución de recursos entre los proyectos priorizados en el documento CONPES 4101, anexo B.

8. Que bajo el marco normativo de los Pactos Territoriales y los documentos CONPES antes referidos, el 7 de febrero de 2020 se suscribió el Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, con el objeto de *"Articular entre la Nación, los departamentos de Córdoba y Sucre y los municipios signatarios, las políticas, planes y programas orientados a fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de la región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en el país"*.
9. Que el 22 de agosto de 2020, se suscribió Otrosí No. 1, con el objetivo de incorporar al municipio de San Antonio de Palmito – Sucre dentro de las entidades territoriales signatarias del Pacto Golfo de Morrosquillo.
10. Que el 15 de diciembre de 2020, se suscribió Otrosí No. 2, con el objetivo de incorporar al municipio de Tuchín – Córdoba dentro de las entidades territoriales signatarias del Pacto Golfo de Morrosquillo.
11. Que, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de la minuta del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, la duración del Pacto se previó para cinco (5) años, contados a partir de su suscripción (07 de febrero de 2020).
12. Que, conforme a lo establecido en la cláusula octava de la minuta del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, se definió un Plan Estratégico de Inversiones que prioriza un total de setenta y cinco (75) proyectos estratégicos en las líneas temáticas de: i) Fortalecimiento y ordenamiento institucional; ii) Infraestructura para la disminución de necesidades básicas insatisfechas; y iii) Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.
13. Que los setenta y cinco (75) proyectos priorizados cuentan con un valor estimado de 1,4 billones de pesos, de los cuales treinta (30) proyectos son financiados con aportes de la Nación, diez (10) proyectos cofinanciados entre la Nación y las entidades territoriales, diecisiete (17)

proyectos financiados por las entidades territoriales y dieciocho (18) proyectos financiados a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

14. Que de los dieciocho (18) proyectos financiados a través del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, doce (12) proyectos se desarrollan en el departamento de Córdoba y seis (6) proyectos en el departamento de Sucre. A través del documento CONPES 4101 de 2022 se asignaron recursos por un valor total de \$285.315.252.540, del Presupuesto General de la Nación – Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
15. Que, a la fecha, de los dieciocho (18) proyectos que se encuentran en el documento CONPES 4101 de 2022, existen quince (15) contratos específicos suscritos para los cuales se han comprometido recursos por valor de \$259.920.411.218, de los cuales \$240.528.941.114 son aportes del Fondo Regional para los Pactos Territoriales del DNP, \$10.541.852.804 aportes del Sector y \$8.849.617.300 aportes del territorio y otros, de los cuales no se han iniciado tres (3) proyectos.
16. Que de los quince (15) contratos suscritos, existen once (11) que superan la vigencia actual del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, a saber: (i) Rehabilitación hidráulica del canal el Edén y canalización en concreto rígido desde el K0+00 hasta el K1+540, municipio de Santiago de Tolú - Sucre; (ii) Construcción de malecón turístico de la segunda ensenada fase I, en el municipio de Coveñas - Sucre; (iii) Construcción equipamiento fijo y dotación del Hospital del Golfo de Morrosquillo en el municipio de Coveñas; (iv) Estación de Bomberos Tolú; (v) Construcción de Unidad Recreo Deportiva en la cabecera municipal de Moñitos; (vi) Mejoramiento y Construcción de la vía tramo 1 Coliseo El Cangrejo – vía Playa Blanca municipio de San Antero; (vii) Mejoramiento y construcción de la vía tramo 2 vía paralela a la playa, Sector Bucaneros desde el PR 00+000 hasta el PR 01+821 más glorieta municipio de San Antero; (viii) Construcción de las obras de mitigación para la estabilización por amenaza de inundación y/o erosión del Río Sinú en los municipios de Lórica y San Bernardo del Viento en el Departamento de Córdoba; (ix) Construcción del malecón ecoturístico en la Bahía de Cispatá, municipio de San Antero, departamento de Córdoba; (x) Construcción de doscientas

- sesenta y un (261) unidades sanitarias dispersas en zona rural del municipio de Tuchín, departamento de Córdoba; y (xi) Construcción de estructuras de protección para la prevención y mitigación de los efectos causados por la erosión costera en el sector primera ensenada del municipio de Coveñas, departamento de Sucre.
17. Que los proyectos en ejecución se consideran de alta importancia para los departamentos de Sucre y Córdoba; por cuanto, los consideran fundamentales en el propósito que esos departamentos serán sede de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales en 2027 y los Juveniles de 2028, en tanto se prevé que ofrecerá una plataforma ideal para promocionar la cultura y atractivos turísticos de la región; así como el crecimiento de pequeñas y medianas empresas, desde la gastronomía hasta hotelería.
18. Que el pasado 28 de noviembre de 2024, en la sesión nro. 11 del Consejo Directivo del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, se aprobó por unanimidad la prórroga del Pacto por un plazo de 5 años, previa validación del Comité Técnico¹, teniendo en cuenta que el Pacto permite:
- a. Garantizar la finalización de los proyectos financiados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT) que aún están en ejecución y su finalización supera la vigencia actual del Pacto; así como, gestionar el avance de aquellos que no han iniciado.
 - b. Continuar la articulación de intervenciones para el cierre de brechas de la región, planificar una agenda de inversiones y seguir manteniendo sinergia entre nación y territorio.
 - c. Continuar gestionando inversiones para la infraestructura y ordenamiento de territorio en pro del objetivo del Pacto como destino turístico.

¹ El Comité Técnico del Pacto del Golfo de Morrosquillo en su sesión nro. 8 realizada el 28 de noviembre de 2024, evaluó la solicitud y aprobó, por unanimidad, presentar al Consejo Directivo la propuesta de prórroga, teniendo en cuenta la importancia del instrumento en la articulación de entidades y en la concurrencia de recursos para la ejecución de proyectos en el territorio, que contribuyan a lograr objetivos esenciales para el cierre de brechas.

- d. Continuar gestionando el componente ambiental para mitigar la erosión costera, que permitirá a la región fortalecer la infraestructura y oferta para el desarrollo de los juegos nacionales, en especial el desarrollo de los juegos náuticos.
 - e. Mantener vigentes las instancias de administración y decisión del Pacto para realizar seguimiento a la implementación del Pacto, esto es Comité Técnico y Consejo Directivo.
19. Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, *"El presente Pacto podrá modificarse, previa solicitud del Consejo Directivo, a petición de los integrantes de esta instancia"*.
20. Que en sesión del 28 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, la prórroga del plazo de ejecución del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, tal como quedó consignado en el Acta de la sesión No. 11.

En consecuencia, las partes signatarias:

ACUERDAN:

Cláusula Primera. Modificar la cláusula Cuarta del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, prorrogando su vigencia hasta el 7 de febrero de 2030, para continuar con la financiación o cofinanciación de los proyectos priorizados en el mismo. En este orden de ideas, la cláusula cuarta quedará así:

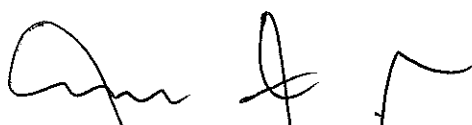
***"Cláusula cuarta. Duración.** La duración del Pacto será hasta el 7 de febrero de 2030"*

Cláusula Segunda. Las demás cláusulas del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo suscrito el 7 de febrero de 2020 y sus modificaciones o adiciones, junto con sus anexos no modificados expresamente mediante el presente Otrosí, permanecen inalterados y conservan todo su vigencia y efecto.

Cláusula Tercera. Hace parte integral del presente Otrosí, la copia del Acta de la sesión nro. 11 del Consejo Directivo del 28 de noviembre de 2024.

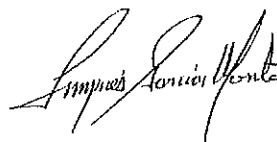
Dado a los 21 días de enero de 2025.

Los suscribientes,



Alexander López Maya

Director Departamento Nacional de
Planeación



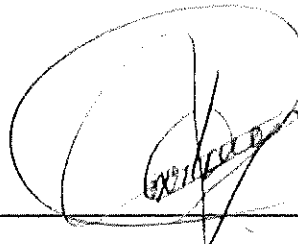
Lucy Inés García Montes

Gobernadora de Sucre



Erasmo Elías Zuleta Bechara

Gobernador de Córdoba



Dennys Chica Fuentes

Alcaldesa de San Antero



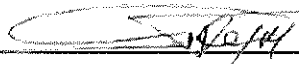
Carlos Mario Manzur de León

Alcalde de Lorica



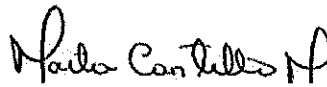
Navonazar González Tordecilla

Alcalde de San Bernardo del Viento



José Félix Martínez Bravo

Alcalde de Moñitos



Marta Cantillo Martínez

Alcaldesa de San Onofre




Netsky Feria Moreno

Alcaldesa de Coveñas



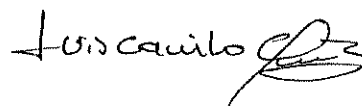
Jorge Luis Salcedo Martínez

Alcalde de Tolúviejo



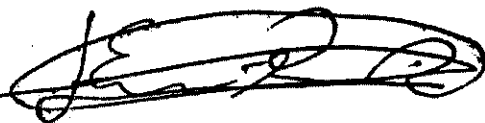
Wilmer Antonio Pérez Pérez

Alcalde de Santiago de Tolú



Luis Camilo Pérez Conde

Alcalde de San Antonio de Palmito



Eligio Antonio Pestana Rojas

Alcalde de Tuchín

Proyectó: Sandra Tibamosca Villamarín, Asesor SGISE

Revisó: José Miguel Rueda Vásquez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ronald Gordillo Álvarez, Subdirector de Contratación RGA